



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 05 de abril de 2024.-

DECRETO ALC. N° 3.055/2024.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Ley 3.063 que establece normas sobre Rentas Municipales; Ley 21.554, que entrega facilidades de pago para los Derechos Municipales de Aseo Domiciliario y faculta al Servicio de Tesorerías su cobro; Acuerdo N°118 tomado en la Décima Tercera (13°) Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de Alto Hospicio, de fecha 11 de mayo de 2023, con el voto favorable de todos los miembros del Concejo se aprobó aplicar las facultades para celebrar Convenios de Pago y condonación de deudas provenientes de Derechos Municipales de Aseo Domiciliario, según lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N°21.554; Memorándum N°599, de fecha 02 de abril de 2024, del Jefe de Rentas Municipales requiriendo la condonación de la deuda de las personas que indica;

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, el artículo 1° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que una de las finalidades de las Municipalidades es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar con ello la participación en el desarrollo y progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

II.- Que, los artículos 2° y 56° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades establecen que el Alcalde es la autoridad Máxima de las municipalidades y en tal calidad le corresponde su dirección, administración superior y supervigilancia de funcionamiento;

III.- Que, el artículo 1° inciso cuarto de la Ley 21.554, establece que las facultades establecidas en los incisos anteriores se deben ejercer a propuesta del respectivo Alcalde, y previo acuerdo del Concejo, dentro de los doce meses siguientes a la fecha de su publicación;

IV.- Que, con fecha 11 de Mayo de 2023 el Honorable Concejo Municipal de Alto Hospicio resolvió aprobar, por unanimidad, la aplicación de las facultades para celebrar Convenios de Pago y condonación de deudas provenientes de Derechos Municipales de Aseo Domiciliario, según lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N°21.554;

V.- Que, en cumplimiento de los mandatos legales contenidos en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, este Gobierno Comunal ha estimado necesario, para el beneficio de los contribuyentes de Alto Hospicio, utilizar las facultades entregadas por la Ley 21.554 por el periodo de un año, en orden a incentivar la regularización de las deudas por concepto de Aseo Domiciliario, derivadas principalmente del proceso de reevaluación de las propiedades raíces de la comuna llevado adelante por el Servicio de Impuestos Internos;

VI.- Que, la antes citada Ley establece que las municipalidades tienen la facultad de condonar el total de las deudas, incluyendo multas e intereses, que posean una data mayor a cinco años de antigüedad contados desde la fecha en que se hicieron exigibles.

DECRETO:

1.- Dispóngase la condonación de las deudas por concepto de Derechos de Aseo que se indican, en concordancia de lo establecido en el artículo 1° inciso tercero de la Ley 21.554.

	Nombre	RUT	Rol de Avalúo	Años a Condonar
1	Máxima Vega Silva		5444-48	2018
2	Iris Rojo Contreras		5443-33	2018
3	Jazmín Sánchez Fuentes		6800-138	2018
4	Vanessa Viza Pizarro		5123-22	2018
5	Placido Castillo Segobia		5145-22	2018
6	Marisol Avilés Ardiles		5444-72	2018
7	Juan Moroso Mamani		6800-346	2018
8	Juan Manzanera Linares		2358-7	2018
9	Rosa Machaca Paca		6845-26	2018
10	Alicia Reyes Muñoz		5492-24	2012 - 2013 y 2014
11	Mariela Ovando Flores		2358-16	2018
12	Maricela Ticuna Callasaya		5509-11	2018

13	Miguel Mamani Amaro	5510-19	2018
14	Ninoska Christie Ramos	2363-541	2018
15	Karina Apablaza Barria	6500-331	2018
16	Abner Vásquez Oyanader	5057-15	2018
17	Abner Vásquez Oyanader	6800-362	2018
18	Teresa Taquimallcu Lázaro	5450-1	2018
19	Verónica León Carpio	5033-23	2018
20	Carmen Roque Luque	6800-136	2018
21	Carmen Roque Luque	6810-10	2018
22	Cecilia Martínez Barraza	5473-4	2018
23	Nury Agüero Contuliano	5145-18	2018
24	Jocelyn Supanta Hidalgo	5626-101	2018
25	Carolay Jofre Ramírez	7000-39	2018
26	Milenko González Cortes	5422-11	2018
27	Jorge Prieto Garate	6625-15	2018
28	María Araya Loaiza	5328-10	2018
29	Delfina Caqueo Delgado	5423-3	2018
30	Humberto Mamani Rojas	5050-15	2018
31	Jaime González Gómez	5507-16	2018
32	José Quintero Inostroza	5492-10	2012-2013 y 2014
33	Alexandra Carter Solís	6503-691	2018
34	Luis Alberto Castillo Vera	5496-10	2012 - 2013 y 2014
35	Ida Janett Ordoñez Milla	6426-2	2018
36	Senia Castro Flores	5520-8	2011-2012-2013-2014-2015-2016-2017 y 2018
37	Luis Monroy Caracora y Otros	5626-5	2018
38	Juan Carlos Mamani Flores	5510-23	2018
39	Marta Juliana Carlos Mamani	5454-28	2018
40	Claudia Tapia Cataldo	6616-8	2018
41	Fresia Supanta Ilaja	5045-22	2018
42	Carolina Pardo Pizarro	2358-9	2018
43	Tito Carlos Guzmán	6530-494	2015 - 2016 y 2017
44	Sergio Ángel Roco	5202-2	2014 - 2015 - 2016 - 2017 y 2018
45	Eliseo Carilao Huenchullan	6530-301	2018

2.- Encárguese, a la Dirección de Administración y Finanzas a través de su Departamento de Rentas Municipales, la correcta aplicación y fiscalización de las facultades entregadas por la Ley 21.554, así como también la actualización de los antecedentes del sistema informático correspondiente.

3.- **Publíquese**, el presente Decreto Alcaldicio en la página web de la Municipalidad de Alto Hospicio y en el portal de Mercado Publico.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/cao
Distribución:
Alcaldía
Control
Archivo Dir Juri.